



**DELEGA FACULTAD DE SUSCRIBIR
CONVENIOS QUE INDICA A
DELEGADA PRESIDENCIAL
PROVINCIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

Lo solicitado por la Delegación Presidencial Provincial de Talagante mediante correo electrónico de 29.07.2021; los artículos 2° y 4° del DFL N° 1 de 2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Art. 41 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que modifica normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 178 de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago; Decreto N° 181 de 14.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Provinciales

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° del DFL N° 1 de 2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, faculta a esta autoridad regional a delegar determinadas facultades a los Delegados y Delegadas Presidenciales Provinciales.

2° Que, la Delegación Presidencial Provincial de Talagante, ha solicitado la delegación de la facultad contenida en el artículo 2° letra i) del del DFL N° 1 de 2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, esto es la facultad de representar extrajudicialmente al Estado, con la finalidad de suscribir convenios con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, con el objeto de que dicha Seremi transfiera recursos para financiar la implementación de dispositivos del "Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia" en el territorio de esa provincia.

3° Que, por lo anterior, se torna indispensable delegar la facultad a la Delegada Presidencial Provincial de Talagante de suscribir convenios como los señalados en el considerando segundo ya citado, sin que ello signifique delegar facultades que digan relación con la contratación de personal a honorarios, lo que debe atenderse a lo instruido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública al respecto.



19104376

1° DELÉGASE en la Sra. Delegada Presidencial Provincial de Talagante, o en quien legalmente desempeñe el cargo, la facultad de suscribir convenios con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y de aprobarlos mediante la respectiva resolución, con el objeto de que dicha Seremi transfiera recursos para financiar la implementación de dispositivos del "Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia" en el territorio de esa provincia y cuyos montos transferidos no superen las 2000 UTM.

2° DÉJASE ESTABLECIDO que se delega asimismo, la facultad de suscribir modificaciones o anexos de los mismos, solicitar ampliaciones de plazo, solicitar modificaciones presupuestarias, presentar rendiciones de los recursos transferidos, y en general, realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones asumidas en la respectiva convención, pudiendo para ello dictar los actos administrativos que sean necesarios para formalizar las acciones precedentes, como también, realizar todos aquellos actos necesarios para la ejecución de las iniciativas referidas al programa previamente individualizado conforme a la ley a excepción de la contratación de personal a honorarios.

3° Cada vez que dicha Delegación Presidencial Provincial suscriba un convenio sobre la materia, la entidad deberá además de señalar expresamente la actividad de que se trata, y deberá remitir tanto a esta Delegación Presidencial Regional como a la División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una copia de éste y de la resolución que lo apruebe.



ANÓTES Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**FÉLIPE GUEVARA STEPHENS
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



CPR/AOR/VSM

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Talagante
2. SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.
3. Departamento Jurídico Intendencia Regional Metropolitana
4. Oficina de Partes Intendencia Regional Metropolitana